

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 203565

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/05-011651

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3 numeral 34 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 8802 de 18 de febrero de 2011 la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 28656 del 31 de mayo de 2010 por medio de la cual se negó una patente de invención.

SEGUNDO: Que la resolución primero mencionada se notificó a la doctora Luz Clemencia de Páez, no obstante radicarse ante esta Superintendencia un nuevo poder conferido por el solicitante BAYER CROPSCIENCE AG al doctor Álvaro Correa Ordóñez, actual apoderado del solicitante, el cual revoca el anteriormente conferido.

TERCERO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, *"Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1o) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley;*
- 2o) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- 3o) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

CUARTO: Que por lo anterior se hace necesario notificar en debida forma al doctor Álvaro Correa Ordóñez la Resolución No. 8802 del 18 de febrero de 2011, en su calidad de apoderado del solicitante BAYER CROPSCIENCE AG.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente revocar parcialmente la Resolución 8802, específicamente en el Artículo Segundo de la parte resolutive, en cuanto se refiere al apoderado a notificar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Artículo Segundo de la Resolución No. 8802 del 18 de febrero de 2011, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de la sociedad BAYER CROPSCIENCE AG, o a quien haga sus veces, entregándole

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NO 035651

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/05-011651

copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y consideraciones de la Resolución NO. 8802 del 18 de febrero de 2011 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

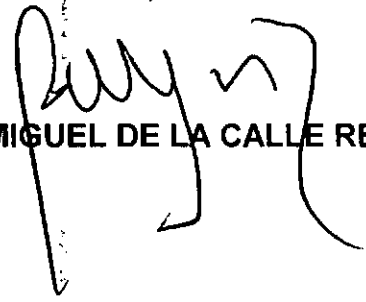
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Alvaro Correa Ordóñez en la calidad de apoderado de BAYER CROPS SCIENCE AG, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

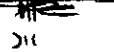
Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE. 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Alvaro Correa Ordóñez
Av. 82 No 10 – 62, piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Jesús Fernel García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 